

INTENDENCIA

GENERAL

de la Provincia de Granada.

C-103-32 (19-131) 131

*Paja y Utensilios.*

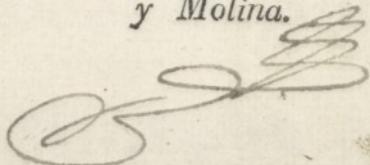
*La Direccion general de Rentas me dice con fecha 27 de Setiembre último lo que sigue.*

„Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 del presente mes se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente.=Enterado el Rey nuestro Señor de la exposicion de esta Direccion general de 21 de Agosto próximo referente á la contribucion de Paja y Utensilios por los seis últimos meses del año de 1823, se ha servido S. M. declarar que no debe cobrarse la indicada contribucion por el referido tiempo, y que las cantidades que por semejante concepto se hayan pagado en algunas provincias se tengan á cuenta del doble encabezamiento y equivalente, impuesto por la Regencia en 9 de Junio del año último. De Real órden lo comunico á VV. SS. para su noticia, circulacion y publicacion.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los propios efectos.”

*Cuya Real órden comunico á V. para su gobierno.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 14 de Octubre de 1824.*

*Juan de Campos  
y Molina.*



*Sres. del Ayuntamiento de*





